

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

11544 *Anuncio de la Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Burgos, por el que se somete a Información Pública la solicitud de Autorización Administrativa Previa y de Autorización Administrativa Construcción del proyecto para la modificación de la línea aérea de transporte de energía eléctrica Aguayo - Garoña a 220 kV, actualmente en servicio; modificación que afecta al tramo pórtico SE Garoña - T-3, situado en el término municipal de Valle de Tobalina, en la provincia de Burgos; promovido por la mercantil Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima Unipersonal.*

A los efectos de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de Información Pública la solicitud de Autorización Administrativa Previa y de Autorización Administrativa de Construcción del proyecto para la modificación de la línea aérea de transporte de energía eléctrica Aguayo - Garoña a 220 kV; modificación que afecta al tramo pórtico SE Garoña – T-3, situado en el término municipal de Valle de Tobalina, en la provincia de Burgos.

Órgano competente, a los efectos de autorizar la modificación de la instalación de energía eléctrica indicada: Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Órganos tramitadores, a los efectos del trámite de Información Pública y alegaciones, consultas y recepción de los informes que son resultado de dichas consultas: Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Burgos, Calle Vitoria, 34, 09004 Burgos.

Promotor-peticionario: Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima Unipersonal, con CIF A85309219, con domicilio a efectos de notificaciones postales en Paseo Conde de los Gaitanes, 177, 28109, Alcobendas, Madrid, y de notificaciones electrónicas (gestion.estafetadigital@ree.es).

Objeto de la solicitud: Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción del proyecto para la modificación de la instalación de energía eléctrica objeto de este Anuncio.

Finalidad de la modificación de la instalación de energía eléctrica objeto de este Anuncio: conforme a lo contenido en el acuerdo que el promotor-peticionario ha firmado con Enresa, con motivo del proyecto de construcción del nuevo edificio en la Central Nuclear de Santa María de Garoña, y al amparo de lo establecido en el artículo 153 del referido Real Decreto 1955/2000, resulta preciso efectuar la modificación de la línea aérea de transporte de energía eléctrica indicada para reglamentar la zona de influencia del citado proyecto de construcción del nuevo edificio con la mencionada línea eléctrica; siendo preciso realizar una modificación en el tramo comprendido entre los apoyos Pórtico SE Garoña y T-3, dentro del término municipal de Valle de Tobalina, en la provincia de Burgos, implicando variación en la traza actual de la línea eléctrica citada.

Término municipal: Valle de Tobalina, en la provincia de Burgos.

El 14 de enero de 2026, considerando lo previsto en el artículo 122 del Real Decreto 1955/2000, «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima Unipersonal » ha presentado, ante la Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Burgos, solicitud dirigida a la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico para que se realice el trámite de Información Pública y consultas, en los términos previstos en los artículos 125, 126, 127 y 131 del Real Decreto 1955/2000, al objeto de que la Dirección General de Política Energética y Minas otorgue Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción para la modificación de la instalación de energía eléctrica objeto de este Anuncio, a los efectos y según lo previsto en los artículos 128 y 131 del referido Real Decreto 1955/2000. En su solicitud Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima Unipersonal indica, en concreto, lo siguiente:

Que Red Eléctrica, de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria novena y en los artículos 6 y 34 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre del Sector Eléctrico, como gestor de la red de transporte y transportista único con carácter de exclusividad, tiene atribuida la función de transportar energía eléctrica, así como construir, mantener y maniobrar las instalaciones de transporte..

Que Red Eléctrica es propietaria de la línea aérea de transporte de energía eléctrica a 220 kV, simple circuito, Aguayo-Garofña, la cual tiene su origen en la subestación de Garofña (Burgos) y su final en la subestación de Aguayo (Cantabria) con una longitud de 90,6 kilómetros..

Conforme a lo contenido en el acuerdo firmado con Enresa, con motivo del proyecto de construcción del nuevo edificio en la central nuclear Garofña y al amparo de lo establecido en el artículo 153 del Real Decreto 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, resulta preciso efectuar la modificación de la línea Aguayo-Garofña para reglamentar la zona de influencia del citado proyecto con la mencionada línea eléctrica siendo preciso realizar una modificación en el tramo comprendido entre los apoyos Pórtico SE Garofña y T-3, dentro del término municipal de Valle de Tobalina, en la provincia de Burgos, implicando variación en la traza actual de la línea eléctrica citada.

Que, según lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en la referida Ley 24/2013, de 26 de diciembre del Sector Eléctrico, la modificación de esta en instalación [sic], requiere, de conformidad con el artículo 115.1 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de autorización administrativa previa y de construcción, no siendo necesaria la obtención de la Declaración, en concreto, de Utilidad Pública al haberse comprometido los solicitantes a poner a disposición de Red Eléctrica los permisos de servidumbre de paso de los terrenos afectados por el establecimiento de la línea eléctrica en su nueva ubicación.

En relación a la tramitación ambiental del proyecto de modificación (0,58 km) de la línea aérea de transporte de energía eléctrica a 200 kV simple circuito Aguayo-Garofña en el tramo SE Garofña-T-3 (provincia afectada Burgos), máxime teniendo en cuenta que el proyecto no se desarrolla en zona catalogada de protección ambiental, ni se estima que pueda "tener efectos adversos significativos sobre el medio ambiente", el proyecto no está sometido a procedimiento de

evaluación de impacto ambiental alguno según la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación de impacto ambiental, [...].

Que corresponde a la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico emitir la resolución relativa a la autorización administrativa de construcción de la citada instalación y al Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Burgos la tramitación del expediente administrativo sobre la petición de la referida resolución, en la parte que la misma afecta a la provincia de Burgos.

Solicita: Que, de conformidad con la normativa anteriormente citada, se efectúen los trámites preceptivos al objeto de que le sea concedida a esta sociedad autorización administrativa previa y de construcción de la Modificación de la línea Aguayo - Garoña en el tramo pórtico se Garoña – T-3.

Características generales de la instalación de energía eléctrica objeto de este Anuncio: línea aérea de transporte de energía eléctrica Aguayo - Garoña a 220 kV, de simple circuito, la cual tiene su origen en la subestación Garoña, en la provincia de Burgos, y su final en la subestación Aguayo, en la provincia de Cantabria, con una longitud de 90,6 kilómetros; modificación de dicha línea en el tramo Pórtico de la subestación Garoña – apoyo T-3; modificación que afecta al término municipal de Valle de Tobalina, en la provincia de Burgos.

Lo que se hace público para que el proyecto para la modificación de la instalación de energía eléctrica objeto de este Anuncio pueda ser examinado en la página WEB de la Delegación del Gobierno en Castilla y León, en su apartado de Proyectos, Campañas e Información, en su epígrafe dedicado a los procedimientos de Información Pública de instalaciones de energía eléctrica, o en la siguiente dirección URL/WEB (<http://run.gob.es/tramitacion>), o bien en la Subdelegación del Gobierno en Burgos, Calle Vitoria, 34, 09004 Burgos, de lunes a viernes, de 9 a 13 horas.

El plazo para formular las alegaciones que se estimen oportunas, a los efectos y según lo previsto en los artículos 125 y 126 del citado Real Decreto 1955/2000, será de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Anuncio. Las alegaciones serán enviadas a la Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

Burgos, 1 de abril de 2026.- El Jefe de la Dependencia de Industria y Energía, Iñigo de Sebastián Arnaiz.

ID: A260014163-1